MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

Ante la Resolución dictada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su sesión del 27 de marzo de 2013, en relación con los recursos especiales 124 y 126 -2013 interpuestos por HOSPIRA PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y HOSPITALARIOS, S.L. y JANSSEN CILAG,S.A. respectivamente, contra los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen el Acuerdo Marco para la selección de suministradores de Medicamentos para varias Comunidades Autónomas y Organismos de la Administración del Estado, que, aunque desestima el recurso acumulado 126/2013, estima parcialmente el recurso acumulado 124/2013 respecto a la cláusula 3.2.2. del PCAP, y que deja la ejecución de la estimación a elección del INGESA en los términos recogidos en el Fundamento de Derecho Sexto.

El Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, de conformidad con el artículo 316 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Real Decreto 1087/2003 de 29 de agosto por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, actualmente Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de conformidad con el Real Decreto 1823/2011 de 21 de diciembre por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

ACUERDA, suspender el acto público de apertura de las ofertas económicas que, de acuerdo con los anuncios de licitación 2013/S 026-040025 de fecha 06.02.2013 del Diario Oficial de la Unión Europea y nº 38 de fecha 13.02.2013 del Boletín Oficial del Estado, debía celebrarse el día 3 de abril de 2013 a las 10 horas, hasta que se determine la forma de ejecutar la estimación parcial del recurso y las consecuentes medidas que al efecto haya que llevar a cabo.

Madrid, 1 de abril de 2013
El DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA,

Jose Julián Díaz Melguizo